

CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Acto Administrativo No. 21/2026

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se han reunido los miembros del Comité de Contrataciones Pública del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), los señores: **Víctor Núñez Santana**, en nombre y representación del Director General el Sr. **Fabricio Gómez Mazara** en calidad de Presidente; **Leonardo Perozo** Subdirector General, Administrativo y Financiero; debidamente representado por la **Sra. Wanda Soto** Directora Financiera; **Víctor Manzanillo Heredia**, Director Jurídico; **Garitza Contreras** Gerente de Planificación; **Tatiana Victoria Domínguez**, Responsable Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, PROMIPYME tiene como objetivo estimular el fortalecimiento de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las MIPYMES, así como promover e impulsar y coordinar con las organizaciones empresariales e instituciones de apoyo, el ofrecimiento de programas de asistencia técnica integral y de capacitación, que contribuyan a aumentar los niveles de competitividad de las MIPYMES dominicanas, difundiendo las prácticas de eco eficiencia y sostenibilidad, apoyando el bienestar social mediante la gestión ambiental.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) la Sra. Lilian Mateo, en su calidad de Directora de Comunicaciones, emitió el informe pericial para el uso de la excepción para contratación de publicidad institucional.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Lilian Mateo en su calidad de Directora de Comunicaciones, expresa que el objeto de la Contratación de los servicios de publicidad tiene como finalidad mostrar nuestros programas, capacitaciones, políticas y facilidades crediticias que nos identifican como institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el Subdirector General, Administrativo y Financiero, emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria No. DCC-0117-2026 por el monto de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "L.M.", "G.C.", and "mf"]

VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN
PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$20,800,861.92)



CONSIDERANDO: Que el artículo 93 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio del año 2025, establece que: *"Las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 77, de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, define la excepción como aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78, numeral 7 de la Ley sobre Contrataciones Públicas versa de la siguiente manera: *"Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes: La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital. Siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios o plataformas sin hacer uso de intermediarios."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 167, del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 52-26 de la Ley Sobre Contrataciones Públicas, establece: *La contratación directa de publicidad solo procede bajo las siguientes condiciones:*

1. *Que la orden de compra o el contrato se emita o se suscriba directamente con el medio de comunicación o la plataforma digital titular del espacio, programa o canal de difusión (prensa, radio, televisión, sitio web, red social, plataforma de streaming, entre otros).*
2. *Que el medio o la plataforma esté legalmente constituido y registrado ante la autoridad competente, cuando corresponda.*
3. *Que no exista intermediación comercial, agencias o representantes que encarezcan o distorsionen los precios del servicio.*
4. *Que la contratación esté alineada con las normas y políticas de publicidad pública del Poder Ejecutivo, en el caso de instituciones contratantes orgánicamente pertenecientes a este poder.*
5. *Que la creación del contenido publicitario no se encuentre incluida dentro del alcance de esta excepción.*

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 47-25, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que PROMIPYME debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios de igualdad de trato y participación, eficiencia, libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).



VISTA: La Ley No. 488-08 que establece el Régimen Regulatorio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES.

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto No. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTO: El informe pericial, suscrito por la Directora de Comunicaciones la Sra. Lilian Mateo.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. DCC-0117-2026.

VISTA: Las propuestas de los medios de comunicación social.

VISTOS: Los documentos que forman parte integral del expediente.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones.

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER el informe justificativo de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) emitido por la Sra. Lilian Mateo Directora de Comunicaciones el cual justifica la "contratación de publicidad en medios de comunicación social para esta institución".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ZVP', 'BL', and 'mf'.

SEGUNDO: APROBAR el uso de la excepción de publicidad a través de procedimiento **PROMIPYME-CCC-PEPB-2026-0004**, conforme a las disposiciones contenidas en Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, para la contratación de las empresas:



LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AGOSTO-2026

PERIODICO DIGITAL, PUBLICIDAD DIGITAL Y PRENSA ESCRITA			
No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS
1	131256759	SBC Social Business, EIRL	Plataforma Digital, Roberto Cavada
2	130179662	Servicios Informativos Nacionales, Noticias SIN	Redes Sociales
3	133390353	Expreso Digital RD, SRL	Publicidad en la página www.expresodigital.com.do
4	223-0066681-9	Jose Antonio Paulino Paulino	Periódico Digital Agenda Oriental
5	131298168	Grupo Dier, SRL	Cumbre Mundial de Comunicación
6	101895748	Haciendo Ambiente, SRL	Redes Sociales
7	430102261	Consejo Nacional de Comerciantes y Empresarios de la República Dominicana CONACERD	Conacerd
8	124027489	Cyfras Consultores, SRL	Podcast de Lo Micro a lo Macro
9	001-0450980-7	Yancen Lenin Pujols Casado	Redes Sociales
10	401517002	Asociación de Baloncesto del Distrito Nacional, INC	Transmisión en Fedombal y Leñeros LND
11	131602363	Sarevat, SRL	Programa Juego de Damas y Rede Sociales
12	430135471	Fundación Francina Hungría, INC	Congreso Accesibilidad Urbana
13	101597599	Dunia Patricia de Windt Mota	Obral Teatral BRITO
RADIO			
No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS
14	131520553	Producciones C y F, SRL	Filo con Filo
15	131552579	Mia Publicidad, SRL	Z101
TELEVISIÓN			

Handwritten signatures and initials:
J.F.
ZVP
BCL
[Signature]
mf



No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS
16	132131924	Ciencia Equis, SRL	Energía y Desarrollo
17	130300862	Sevedel-Comm, SRL	Dinámica Económica
18	131005594	Grupo Hilando Fino, SRL	Canal Hilando Fino
19	102001499	Corporación Dominicana de Radio y Televisión (Color Visión)	El Despertador, Noticias Sin Primera Emisión y El Informe con Alicia Ortega
20	133733579	Jemi Tv, SRL	Jemi TV
21	131648411	Inversiones LMDS, SRL	Foco político
22	001-0446023-3	Giovanny Marcelino Reyes	Política Actual
23	102001499	Corporación Dominicana de Radio y Televisión (Color Visión)	N Investiga
24	124013992	Al Detalle, SRL	Al Detalle
25	131081304	Producciones Detras De La Noticia, SRL	Detrás de la noticia
26	130300862	Sevedel-Comm, SRL	Dinámica Económica
27	133055414	Visión Extra PFR, SRL	Ahora Si, Con Fafa y Fafico
28	132274342	Dolson Dominicana, SRL	Programa En Corto
29	131073591	Inversiones Logan, SRL	Panorma de los Sabados
30	101766532	Cadenas de Noticia-Televisión (CDN-TV), SA	Siendo Honesto
31	133236036	Havic Inversiones, SRL	Programa de TV Radar Matutino
32	101814497	Pio Deporte Radio TV, SRL	Pio Deporte
33	133206031	El Cafecito con Solimán, SRL	Programa siempre contigo y el cafecito con Solimán

TERCERO: DESIGNAR, a los Peritos que llevarán a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber

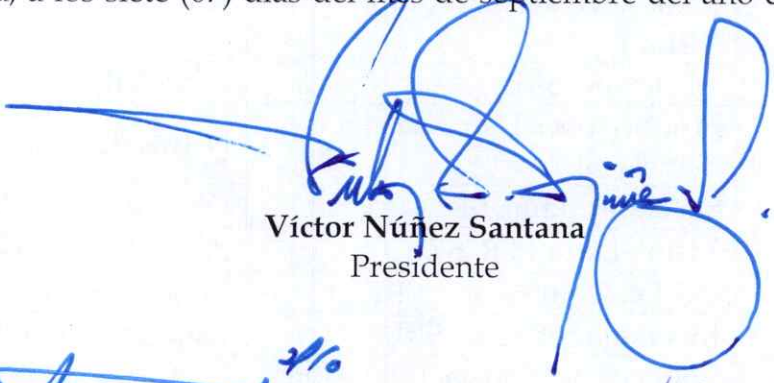
FUNCIONES	NOMBRES	CARGOS
Perito legal	Regy Ignacio Jimenez	Encargado de elaboración de documentos legales
Perito financiero	Darlyn A. Mesa	Analista Financiero II
Peritos Técnicos	Miguelina Cruz	Encargada de Relaciones Públicas



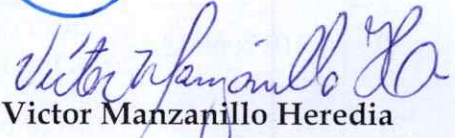
CUARTO: SE ORDENA al departamento de Compras y Contrataciones de nuestra entidad, iniciar el proceso de contratación descrito en la primera resolución de la presente acta del comité de compras.

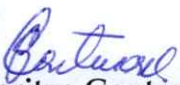
QUINTO: SE ORDENA la publicación del presente acto en nuestro portal institucional, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, todo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No. 52-26.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Víctor Núñez Santana
Presidente


Leonardo de Jesús Perozo Suazo
Subdirector General,
Administrativo y Financiero
(Miembro)
Debidamente representado por
Wanda Soto
Directora Financiera


Víctor Manzanillo Heredia
Director Jurídico
(Miembro)


Garitza Contreras
Gerente de Planificación
(Miembro)


Tatiana Victoria Domínguez
Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública
(Miembro)